



105/21

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 21 de abril de 2021

VISTO, el expediente N°28/21 de fecha 10 de febrero de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 14/21 de fecha 12 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 12/21 cuyo objeto es la “Compra de Notebook y Proyector – Sec. De Investigación y Posgrado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Gil Walter Pablo, Icap SA, Viditec SA, Ideas Tecnológicas SRL, Río Informática SA y Netma SRL;

Que, del análisis técnico practicado por la Dirección de Informática de esta Universidad surge que la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo para el renglón 1 no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto “se solicita notebook con disco sólido SSD 250 GB o superior y se cotiza disco mecánico”;

Que, en igual sentido, la Dirección de Informática informa que la oferta presentada por la firma Icap SA para el renglón 2, no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto “se solicita proyector de 3600 lúmenes o superior y se cotiza 3400”;

Que, por último, la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL para el renglón 1, no se ajusta a las exigencias establecidas en las bases del llamado, por cuanto “se solicita notebook con teclado español (letra ñ incluida) y se cotiza inglés”;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 12/21 referente a la “Compra de Notebook y Proyector – Sec. De Investigación y Posgrado”, en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de pesos Ciento Veintisiete Mil (\$ 127.000,00); y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Viditec SA (CUIT N° 30-59015101-3), por un total pesos Ciento Once Mil Seiscientos Ocho con 85/100 (\$



105/21

*Universidad Nacional de Lanús*

111.608,85), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar las más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 12/21 referente a la “Compra de Notebook y Proyector – Sec. De Investigación y Posgrado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 12/21 referente a la “Compra de Notebook y Proyector – Sec. De Investigación y Posgrado”, en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un total de pesos Ciento Veintisiete Mil (\$ 127.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 12/21 referente a la “Compra de Notebook y Proyector – Sec. De Investigación y Posgrado”, en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Viditec SA (CUIT N° 30-59015101-3), por un total pesos Ciento Once Mil Seiscientos Ocho con 85/100 (\$ 111.608,85).

ARTICULO 4º: Desestimar la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo para el renglón 1, la oferta presentada por la firma Icap SA para el renglón 2 y la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL para el renglón 1, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.



105/21

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.57.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**